

A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES

- Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales -Plaza de la Gavidia s/n Sevilla

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de Agosto de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción dfe la dependencia energética del gas natural ha supuesto un cambio en las condiciones ambientales de las oficinas judiciales y fiscales de Andalucía.

La aplicación de las medidas de ahorro energético establecidas en dicha norma ha provocado que los sistemas de climatización de las sedes judiciales y fiscales dispongan de un mecanismo de control en cuanto al límite de la temperatura de las oficinas de manera que la temperatura del aire en los recintos refrigerados no sea inferior a 27 ° C.

Sin embargo, este sistema de control de los aires acodicionados no garantiza que la temperatura real del lugar no supere los 27° C , incumpliendo así con los requisitos establecidos en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril , por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Según el Anexo III del citado Real Decreto, la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17° C y 27 °C de manera que el lugar de trabajo reúna unas condiciones ambientales que no supongan un riesgo para su salud.

Estamos recibiendo quejas de funcionarios y funcionarias destinados en oficinas judiciales donde se están alcanzando temperaturas de hasta 31,6 ° C, tal y como consta en una medición real efectuada esta semana en el Juzgado de guardia de Córdoba, suponiendo un riesgo para la seguridad y salud de los que allí estaban trabajando.

Una persona NO PUEDE TRABAJAR CON 31, 6° C en una oficina. Entra en riesgo su seguidad. Supone sufrir un estrés térmico que puede provocar problemas serios de salud. Según la Nota Técnica de Prevención – NTP 922 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la sobrecarga térmica es la respuesta fisiológica del cuerpo humano al estrés térmico y corresponde al coste que le supone al cuerpo humano el ajuste necesario para mantener la temperatura interna en el rango adecuado; no es una simple adaptación del cuerpo a la temperatura externa, supone un coste para el mismo que dependerá de factores individuales para que éste reaccione de forma peligrosa frente a un exceso de calor (mareos, desvanecimientos e incluso golpes de calor).

ANA MARTA AVILES BERMUDEZ			17/08/2022 12:55	PÁGINA 1/3			
VERIFICACIÓN	PEGVE944656QHPEZDUVJUG46MCSLQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					

La Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales lo deja bien claro en su artículo 14: " las Administraciones Públicas tienen la obligación de proteger al personal a su servicio frente a los riesgos laborales, debiendo garantizar su seguridad y salud en todo lo relacionado con el trabajo ". Por tanto, es obligación de esa Consejería garantizar que el personal de la Administración de Justicia de Andalucía desempeñe sus funciones en lugares de trabajo que reúnan las condiciones mínimas de seguridad y salud, incluída la temperatura que debe tener el lugar de trabajo donde se encuentren desempeñando sus funciones.

Recordemos que la temperatura real de un recinto cerrado no solo está en función de la temperatura fijada en el sistema de climatización; depende de la temperatura del exterior así como de otros factores como son su orientación, las características de la construcción del edificio, el espacio interior, el número de personas que ocupan la estancia, la humedad relativa del recinto, etc... No es igual una oficina judicial situada en un edificio de cristales que provoca un efecto invernadero que una oficina en un local donde no reciba la luz directa del sol; no es lo mismo una sede judicial en una ciudad donde se llega a alcanzar temperaturas de hasta 48 grados como Córdoba o Sevilla a una sede judicial sita en una ciudad costera.

Todos estos factores deben ser tenidos en cuenta a la hora de fijar un límite de temperatura en el sistema de climatización de las oficinas judiciales pues esta limitación puede provocar riesgos para la salud de los empleados y empleadas públicas al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Si analizamos la normativa que acaba de entrar en vigor respecto a las medidas de ahorro energético, la temperatura mínima del aire en los recintos refrigerados es la temperatura máxima que deben tener, según el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, los lugares de trabajo por lo que prácticamente no tenemos margen para disponer de un confort térmico adecuado en los mismos. Basta con que haya un factor ambiental que afecte al lugar para que la temperatura fijada en el sistema de climatización no sea la real, superando ésta con creces el mínimo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril al que el propio Real Decreto- Ley14/2022, de 1 de Agosto hace referencia como límites de temperatua a los que se deben ajustar los recintos cerrados.

Es por todo ello y en aras de proteger y priorizar la seguridad y salud de todo el personal de la Administración de Justicia de Andalucía de la que es garante esa Consejería, por lo que SPJ-USO solicita se adopten las medidas de coordinación pertinentes para que por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales provinciales se realicen las evaluciones de riesgo de aquellas oficinas donde se alcancen temperaturas reales superiores a los 27° C establecidos en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo (al producirse un cambio en las condiciones de los puestos de trabajo de estas oficinas en cuestión) , debiendo efectuarse, CON CARÁCTER URGENTE y por los técnicos de prevención, las mediciones pertinentes en aquellas oficinas judiciales y fiscales que denuncien estas situaciones, dadas las altas temperaturas que se alcanzan en esta época del año.

En Sevilla, a 17 de Agosto de 2022

Fdo. Ana Avilés Bermúdez Secretaria de Prevención y Salud Laboral SPJ-USO Andalucía

ANA MARTA AVILES BERMUDEZ			17/08/2022 12:55	PÁGINA 2/3		
VERIFICACIÓN	PEGVE944656QHPEZDUVJUG46MCSLQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				

ANA MARTA AVILES BERMUDEZ			17/08/2022 12:55	PÁGINA 3/3		
VERIFICACIÓN	PEGVE944656QHPEZDUVJUG46MCSLQ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				